

# La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

**Viernes, 11 de noviembre de 2016.** De 9,30 a 14,30 horas  
Sede del **Colegio de Economistas de Alicante.** C/ San Isidro, 5

Seminario homologado a efectos de la formación continua obligatoria para auditores de cuentas en  
**5 horas en el área de Auditoría**

**Circular CCJCCV nº 30 / 2016**

**Ponente:** **D. Enrique Rubio Herrera.** Subdirector General de Normas Técnicas de Auditoría. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

### **Objetivo:**

Ante la entrada en vigor de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, estamos en un momento en el que es muy apropiado, para los auditores, incidir en los aspectos destacados y más relevantes del nuevo régimen que incorpora la nueva normativa.

Esta Ley viene a incorporar a nuestra normativa nacional la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, al mismo tiempo que recoge las opciones que ejerce contempladas en el Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

La sesión tiene por objeto abordar los aspectos más destacados de la nueva normativa que será aplicable al ejercicio de la actividad auditora, que incide en los diferentes aspectos que, entre otros, que van desde la aceptación y continuidad del encargo de auditoría, con la consiguiente observancia del deber de independencia, hasta la emisión del nuevo informe de auditoría, pasando por normas que rigen la organización interna de los auditores de cuentas y de los trabajos de auditoría correspondientes. En dicha sesión, se prestará especial atención a las novedades que incorpora con respecto al régimen actualmente existente, incluidos los nuevos requisitos más restrictivos que se exigen para quienes auditan entidades de interés público.

Asimismo, durante esta actividad formativa, se prestará especial atención a los aspectos de la nueva norma que son más importantes para los pequeños y medianos auditores.

### **Programa:**

1. Antecedentes y contexto: Objetivos de la reforma.
2. Principales aspectos regulados.
  - a. Independencia.
  - b. Mayor comunicación y transparencia: informes.
  - c. Otros aspectos relacionados con la realización del trabajo.
  - d. Simplificación para auditores pymes.
  - e. Mercado de auditoría.
  - f. Comisión de auditoría de EIP.
  - g. Proceso de selección de auditores de EIP.
  - h. Supervisión
3. Otras modificaciones en LAC y TRLSC [\[1\]](#)
4. Entrada en vigor: diversos hitos temporales.

[\[1\]](#) Distintas de las exigidas por Directiva contable

**Precio:**

<b>Censores, Economistas, Titulados Mercantiles y personal de despachos:</b>	<b>75€</b>
<b>Otros participantes:</b>	<b>110€</b>

*Los censores podrán acogerse a la bonificación de hasta el 50% con cargo al crédito por sellos distintivos*

*Recordamos que dentro del marco del convenio de buenas relaciones e intercambio de actividades que mantiene el **Colegio de Censores Jurados de Cuentas en Alicante** con la **Asociación Española de Asesores Fiscales** sus asociados pueden inscribirse a nuestros cursos al precio de 'colegiado', remitiendo el boletín de inscripción junto con la transferencia al email: [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es).*

**Información:**

**Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana**

Telf.: 965 986 522      E-mail: [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es)

**Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante.**

Telf.: 965140887/98      E-mail: [colegioalicante-ee@economistas.org](mailto:colegioalicante-ee@economistas.org)

**Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante.**

Telf.: 965 215 428      E-mail: [correo@cotmealicante.es](mailto:correo@cotmealicante.es)

**Documentación del curso: SE ENVIARÁ POR EMAIL (no se entregará en papel)**

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Dada la importancia del curso, la limitación de plazas y el seguimiento de la FPC exigido por el Reglamento de Auditoría, se ruega remitir cumplimentada y firmada la hoja de inscripción al correo [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es)

(\*) Boletín de inscripción en página siguiente.

## La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

Viernes, 11 de noviembre de 2016. De 9,30 a 14,30 horas

Sede del Colegio de Economistas de Alicante - c/ San Isidro, 5 – 03002 Alicante

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
Nombre y apellidos:	
NIF:	
Correo electrónico:	
Facturar a:	
NIF/CIF:	
Dirección:	
C.Postal / Población:	
Teléfono:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC

SI  NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE  REA/REGA

### Forma de pago:

<input type="checkbox"/> Recibo domiciliado (sólo para censores de Alicante y empleados)	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria (imprescindible remitir el justificante para la reserva de la plaza).	Nº de C/C - IBAN ES72-0128-0631-1105-0000-2721

Enviar por email a [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es).

*Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del COCJCCV. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.*

**Firma**

### ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

“Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en Avenida del Cid, 2, 7ºC, 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD”.